

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL

PUYANGO-TUMBES



CUT N.° 3289-2025-PEBPT
CUT N.° 3372-2025-PEBPT

Resolución Directoral N.° 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **03 JUN 2025**

VISTO:

Oficio N.° 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de marzo de 2025, Informe N.° 0041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 04 de abril de 2025, Oficio N.° 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 17 de abril de 2025, Memorando N.° 0969-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 21 de abril de 2025, Informe N.° 0055-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, Memorando N.° 0968-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 21 de abril de 2025, Informe N.° 0053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, Memorando N.° 0194-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 29 de abril de 2025, Memorando N.° 0206-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 12 de mayo de 2025, Informe N.° 0508/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 29 de mayo de 2025, Oficio N.° 0204/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 25 de marzo de 2025, Oficio N.° 0313/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de abril de 2025, Oficio N.° 0318/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 25 de abril de 2025, Memorando N.° 0195-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 29 de abril de 2025, Memorando N.° 01045-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR del 30 de abril de 2025, Informe N.° 0525/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 03 de junio del 2025, Informe N.° 427-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 14 de mayo de 2025, Oficio N.° 334-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, Informe N.° 0444/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 20 de mayo de 2025, Informe N.° 0522/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 02 de junio de 2025, Informe N.° 0130/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC-GFP-MAVR del 29 de mayo de 2025, Informe N.° 134/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 03 de junio de 2025, Informe N.° 053/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, entre diciembre de 2024 y abril de 2025, la región Tumbes viene experimentando lluvias intensas que provocaron daños, afectando, principalmente, infraestructura agraria y de riego, viviendas, instituciones educativas y centros de salud. Asimismo, los reportes hidrometeorológicos han mostrado que, en el presente año, las descargas del río Tumbes alcanzó los 2,133 m3/s, como la producida el 01 de marzo de 2025. Dichas descargas generaron la activación de quebradas y desborde del río Tumbes, causando inundaciones en diversas zonas agrícolas de Tumbes, Corrales, San Jacinto, entre otros. Estos eventos naturales tuvieron un impacto significativo en la infraestructura agraria en toda la región Tumbes;

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Ojeda León
PERIGNADO RD.01333-01-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de marzo del 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 056-2025-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 5 de mayo de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en un país como el Perú, las situaciones de emergencia suelen manifestarse a raíz de fenómenos climáticos. Estos no solo provocan la pérdida de vidas y daños materiales, sino que acrecientan la penosa crisis humanitaria. En tales circunstancias, el Estado debe actuar con rapidez y eficacia para atender a las personas afectadas y mitigar los efectos de estos desastres naturales.

En dicho escenario, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento ofrecen mecanismos excepcionales que permiten a las entidades públicas realizar contrataciones directas bajo condiciones de emergencia, con el objetivo de asegurar la provisión inmediata de bienes, servicios y obras esenciales para la atención de la población.

La sustentación de la contratación directa debe contar con el informe técnico y legal que justifique la necesidad y procedencia de la contratación directa.

- El informe técnico debe describir detalladamente la naturaleza de la necesidad y las razones que justificaron el uso de esta modalidad excepcional, así como la adecuación del bien, servicio u obra contratado para atender dicha necesidad.
- El informe legal debe respaldar la legalidad del procedimiento, asegurando que se cumplieron los requisitos y disposiciones previstos en la normativa aplicable;

Que, dada la declaratoria de emergencia, se realizaron las coordinaciones entre los funcionarios y/o los representantes de la comisión de agricultores de la región y agricultores del sector, para el reconocimiento en campo de los daños ocasionados recientemente, así como para el levantamiento de la información, referidos al registro de daños y consecución de los mismos; ocasionados en el departamento, generando incremento de las pérdidas económicas, incremento de costos, por atrasos en su ejecución, debiendo prevalecer primordialmente la perspectiva de eficiencia, sostenibilidad y retorno social, todo ello para la mejora de los ingresos de los agricultores y la reducción de los costos asociados a la escasez de agua;

Que, en consecuencia, de lo desarrollado en el párrafo anterior, mediante Oficio N.º 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de marzo de 2025, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, remite las actividades de emergencia ante la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, indicando que en el marco del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, se viene adoptando medidas inmediatas, necesarias e impostergables, ante la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestra Región, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Acciones que permitan mitigar los daños ocasionados que afecto la infraestructura de riego y áreas de cultivo en la Región Tumbes; por lo que ha elaborado las siguientes fichas:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DRENEJADERA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	ECUADOR
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CORRALES	DREN CORRALES	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	63,980.24	SI
2	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE	LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,762,724.27	SI
3	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL CHIVATO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES	109,752.22	SI
4	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CUCHARA	DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA CUCHARA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES	128,984.94	SI
5	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	385,201.61	SI
6	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN LA CARBONERA	DESCOLMATACION DEL DREN LA CARBONERA , DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,386,355.74	SI
						3,836,999.02	

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N.º 0041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 04 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que de las seis (06) actividades de emergencia según Oficio N.º 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, se concluye 03 actividades con opinión favorable y 03 observadas, las cuales se indican en sus respectivas fichas de evaluación. Para lo cual el PEBPT deberá realizar la implementación correspondiente de las observaciones indicadas. Las actividades de emergencia observadas se indican en los ítem "5", "6", "7", del cuadro inserto en el mismo informe:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DREN/QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CORRALES	DREN CORRALES	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	63,980.24	Observada
2	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE	LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,762,724.27	Observada
3	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL CHIVATO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES	109,752.22	Viable
4	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CUCHARA	DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA CUCHARA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES	128,984.94	Viable
5	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	385,201.61	Observada
6	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN LA CARBONERA	DESCOLMATACION DEL DREN LA CARBONERA , DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,386,355.74	Viable
						3,836,999.02	

Que, mediante Oficio N.º 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 17 de abril 2025, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes alcanza 03 fichas reformuladas para el levantamiento de observaciones ante la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, indicando que en el marco del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, se viene adoptando medidas inmediatas, necesarias e impostergables, ante la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestra Región, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Acciones que permitan mitigar los daños ocasionados que afecto la infraestructura de riego y áreas de cultivo en la Región Tumbes; por lo que ha elaborado las siguientes fichas:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DREN/QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CORRALES	DREN CORRALES	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	63,980.24	Observada
2	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE	LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,762,724.27	Observada
5	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	385,201.61	Observada

Que, mediante Memorando N.º 0969-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 21 de abril de 2025, indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR conforme a lo establecido en el ítem 7.2.1.5 de la RM N.º 098-2023-MIDAGRI, mediante el Informe N.º 0055-2025-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL, resultando 03 actividades con opinión favorable para su implementación correspondiente conforme se ha detallado en el párrafo siguiente;

igual al Documento Original que he tenido a la vista

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Chola León 3
DESIGNADO (D.D. 033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-DE)
DNI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N.º 0055-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 21 de abril 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que las tres (03) actividades de emergencia remitidas según Oficio N.º 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, se concluye que son técnicamente viables con opinión favorable, las cuales se indican en sus respectivas fichas de evaluación:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DRENO/QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CORRALES	DREN CORRALES	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	63,980.24	Viable
2	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE	LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,762,724.27	Viable
5	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DREN CORRALES	DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	385,201.61	Viable

Que, mediante Memorando N.º 0968-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR conforme a lo establecido en el ítem 7.2.1.5 de la RM N.º 098-2023-MIDAGRI, mediante el Informe N.º 0053-2025-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL, resultando 10 actividades con opinión favorable, para su implementación correspondiente conforme se ha detallado en el párrafo siguiente;

Que, mediante Informe N.º 0053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que de las diez (10) actividades de emergencia según Oficio N.º 0240/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, se concluye que son técnicamente viables con opinión favorable, las cuales se indican en sus respectivas fichas de evaluación. Para lo cual el PEBPT deberá continuar con la implementación;

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DRENO/QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
1	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	LAS PENAS	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PENAS SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,243,123.86	Viable
2	TUMBES	TUMBES	TUMBES	ARROZAL	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	889,690.96	Viable
3	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	CEDILLO	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN CEDILLO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	112,327.52	Viable
4	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AMANCIO GUTIERREZ	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN AMANCIO GUTIERREZ, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	118,009.14	Viable
5	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES/PAPAYAL	LA MULA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	306,635.09	Viable
6	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES/PAPAYAL	LA MULA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA AURORA, DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 1+725, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	38,852.43	Viable
7	TUMBES	TUMBES	TUMBES	ROMERO	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	215,738.60	Viable
8	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA TUNA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	202,014.93	Viable
9	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LUEY	LIMPIEZA, DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LUEY, DESDE LA PROGRESIVA 0+000KM HASTA LA PROGRESIVA 4+744.29KM UBICADO EN EL SECTOR CIUDADELA DE NOE Y ANDRES ARAUJO MORAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	885,026.16	Viable
10	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SANTA MARIA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	989,758.28	Viable

Que, con Memorando N.º 0194-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 29 de abril de 2025, remitidos por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes precisan que las actividades de emergencia han sido evaluadas conforme lo establecido en el ítem 7.2.1.54 de la Resolución Ministerial N.º 098-2023-MIDAGRI, conforme el Informe N.º 048-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT

Igual al Documento Original que he tenido a la vista

03 JUN 2025

Vanessa I Socorro Chola León
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903971
FECHA

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

del 29 de abril de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI emite opinión favorable para 02 fichas técnicas de emergencia, conforme al siguiente detalle:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DREN / QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
2	TUMBES	TUMBES	TUMBES	ARROZAL	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	889,690.96	Viable
10	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SANTA MARIA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	989,758.28	Viable

Que, con Memorando N.º 0206-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 12 de mayo de 2025, remitidos por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes precisan que las actividades de emergencia han sido evaluadas conforme lo establecido en el ítem 7.2.1.54 de la Resolución Ministerial N.º 098-2023-MIDAGRI, conforme el Informe N.º 053-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI emite opinión favorable para 01 ficha técnica de emergencia, conforme al siguiente detalle:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DREN/QUEBRADA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CONDICIÓN
1	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE	LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,762,724.27	Viable

Que, con Informe N.º 0508/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 29 de mayo de 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT emite su informe técnico sustentando la contratación directa de 02 actividad de emergencia y 02 seguimientos y monitoreo, el cual concluye que dado el carácter urgente y excepcional de la situación, y en cumplimiento del marco normativo vigente, se justifica plenamente la aplicación del procedimiento de contratación de procedimientos de selección no competitivos para la ejecución inmediata de las acciones correctivas necesarias, evitando así mayores daños estructurales y económicos en la región. Asimismo, este debe de ir de la mano de la contratación del Seguimiento y Monitoreo de las actividades de emergencia, con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad, sustentando lo siguiente:

1. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

En el marco de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la región Tumbes durante los primeros meses del año 2025, se han reportado múltiples afectaciones a la infraestructura de drenaje agrícola y áreas de cultivo en el distrito de Corrales, provincia de Tumbes. Particularmente, se ha identificado un impacto considerable en el dren natural conocido como Dren Santa María. El dren cumple una serie de funciones hidrológicas y ecológicas fundamentales dentro del ecosistema local. En primer lugar, actúa como un sistema de drenaje natural, facilitando el escurrimiento de las aguas superficiales hacia cuerpos de agua mayores, lo que contribuye a prevenir inundaciones en zonas agrícolas ubicadas aguas arriba. Esta funcionalidad es especialmente relevante durante la temporada de lluvias, ya que permite el desfogue controlado del caudal acumulado. Asimismo, el dren favorece la recarga de acuíferos, al permitir la infiltración progresiva del agua al subsuelo, lo que fortalece el ciclo hidrológico y beneficia los recursos hídricos subterráneos. En términos de control de erosión, la quebrada actúa como canal de disipación de la energía del agua de lluvia que desciende desde las laderas, reduciendo la velocidad del flujo y evitando la pérdida de suelo fértil.

Dicho ello de acuerdo al Informe N.º 0048-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT, emitido el 29 de abril de 2025 por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI, se ha emitido opinión favorable para la intervención en esta zona crítica, basándose en los daños verificados in situ y el riesgo latente de nuevos eventos adversos. Asimismo, durante las inspecciones técnicas realizadas por el personal del MIDAGRI y las autoridades locales, se constató una serie de afectaciones directas en el dren Santa María y sus alrededores. Se observó una extensa colmatación del cauce, con acumulación de sedimentos, piedras, restos vegetales y residuos sólidos que obstruyen el flujo normal del agua. Esta situación ha provocado el desborde del dren en varios tramos, inundando terrenos agrícolas ubicados aguas abajo. El agua arrastró barro y lodos, depositándolos en parcelas cultivadas (ver registro fotográfico), lo

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Chola León
DESIGNADO R/D 133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

cual ha deteriorado la calidad del suelo y ha dejado capas de sedimento que imposibilitan las labores agrícolas. También se evidenció erosión en los taludes del cauce, lo cual compromete su estabilidad estructural. En algunos sectores, el flujo desbordado ha afectado caminos rurales y ha dejado anegadas áreas de acceso productivo. Los agricultores locales han reportado pérdidas de cultivos y retraso en sus actividades productivas debido a la inundación prolongada. Este panorama de daños fue documentado con registros fotográficos y georreferenciación, lo cual respalda la necesidad de una intervención urgente y técnicamente sustentada, dicho esto ha generado en la afectación de más de 380 hectáreas de terreno de cultivo, correspondiente a 294 familias de agricultores, el cual repercute en la economía de la Región Tumbes, por la pérdida de áreas agrícolas antes mencionadas, la intervención en este dren permita que las aguas puedan evacuar rápidamente de los cultivos evitando la pérdida total de la producción. Dicho ello para restaurar la funcionalidad del dren y mitigar los riesgos futuros, se toma como medida prioritaria la limpieza integral y descolmatación del cauce del Dren Santa María, removiendo sedimentos, restos vegetales y residuos sólidos acumulados.

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el Sector Santa María, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes, con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Santa María.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, teniendo como inicio en la progresiva 0+000 km, correspondiente a las coordenadas 555754.32E- 9603306.31N, y como final en la progresiva 2+000.00 km, en las coordenadas 554474.79 E – 9605237.21 N, con una longitud de 2,200.00 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector Santa María, ocasionando que los cultivos sufran daños significativos. Esta situación se agrava debido a la colmatación del Dren Santa María, el cual presenta un volumen total de 27,972.75 m³, representando un alto riesgo para las zonas agrícolas del sector, afectando directamente los medios de vida de numerosas familias de agricultores.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes para la atención de situación de emergencia por la causal establecida en la normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40º e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, visto la nueva normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40º numeral 40.1 e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas estas deben ser contratadas mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la presente ley. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se pueda realizar la verificación durante su ejecución.

2. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

En el marco de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la región Tumbes durante los primeros meses del año 2025, se han registrado múltiples afectaciones a la infraestructura de drenaje agrícola y a las áreas de cultivo en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes. Una de las zonas más impactadas corresponde al dren natural conocido como Quebrada Grande, el cual cumple funciones hidrológicas y ecológicas fundamentales en el ecosistema local. En primer lugar, actúa como un sistema de drenaje natural que facilita el escurrimiento de aguas superficiales hacia cauces y cuerpos de agua mayores, contribuyendo a prevenir inundaciones en las zonas agrícolas situadas aguas arriba.

Esta función resulta esencial durante la temporada de lluvias, ya que permite el desfogue controlado del caudal acumulado, reduciendo el riesgo de anegamientos. En términos de control de erosión, la Quebrada Grande actúa como canal de disipación de la energía del agua de lluvia que desciende desde áreas elevadas, lo cual ayuda a disminuir la velocidad del flujo y evitar la pérdida de suelo fértil, protegiendo así la integridad de las zonas productivas.

Según el Informe N.º 053-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT, emitido el 11 de abril de 2025 por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI, se ha emitido opinión favorable para ejecutar una intervención urgente en esta zona crítica, basada en la verificación técnica de daños y el riesgo latente de nuevos eventos adversos. Las inspecciones técnicas llevadas a cabo por personal del MIDAGRI y autoridades locales

03 JUN 2025

Vanessa C. Escobedo Córdova León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI 41943991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

confirmaron múltiples afectaciones directas en la Quebrada Grande y su entorno. Se identificó una severa colmatación del cauce con acumulación de sedimentos, piedras, restos vegetales y residuos sólidos, los cuales obstruyen el flujo natural del agua. Esta situación ha provocado el desborde del dren en diversos tramos, lo que ha generado la inundación de áreas agrícolas ubicadas aguas abajo. El agua ha arrastrado barro y lodos, que se han depositado en parcelas cultivadas (ver registro fotográfico), deteriorando la calidad del suelo y dejando capas de sedimento que dificultan las labores agrícolas. También se han observado procesos de erosión en los taludes del cauce, afectando su estabilidad estructural. En algunos sectores, el flujo desbordado ha afectado caminos rurales y áreas de acceso a unidades productivas. Como consecuencia, los agricultores locales han reportado pérdidas importantes de cultivos y retrasos en sus actividades productivas. Este escenario ha sido documentado mediante registros fotográficos y georreferenciación, lo que sustenta la necesidad de una intervención técnica inmediata. **La situación ha generado la afectación de más de 420 hectáreas de terreno de cultivo, correspondientes a aproximadamente 400 familias de agricultores, impactando directamente en la economía local y regional por la pérdida de producción agrícola.**

Con base en lo evaluado, para restaurar la funcionalidad de la quebrada y mitigar los riesgos futuros, se plantea como medida prioritaria la limpieza integral y descolmatación del cauce de la Quebrada Grande, con la finalidad de remover sedimentos, restos vegetales y residuos sólidos acumulados. Estas acciones deben ser complementadas con la implementación de un plan de mantenimiento periódico, articulado con los gobiernos locales y las organizaciones de usuarios de agua. La intervención propuesta permitirá reducir el riesgo de nuevas inundaciones, mejorar la capacidad hidráulica del dren natural y restablecer las condiciones necesarias para la actividad agrícola. De esta manera, se fortalece la seguridad hídrica del distrito de Tumbes y se contribuye a la resiliencia del territorio frente a eventos hidrometeorológicos extremos.

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el Sector Quebrada Grande (Sector Quebrada Grande), Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Quebrada Grande.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, teniendo como inicio en la progresiva 0+000, correspondiente a las coordenadas 575011.73 E – 9609789.45 N, y como final en la progresiva 5+719.73, en las coordenadas 574032.26 E – 9614680.21 N, con una longitud de 5,719.73 metros. Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector Quebrada Grande, ocasionando que los cultivos sufran graves daños. Esta situación se ha visto agravada por la colmatación de la quebrada, el cual presenta un volumen total de 148,003.65 m³, representando un alto riesgo de afectación para las zonas agrícolas, lo cual podría perjudicar directamente a numerosas familias de agricultores del sector.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes para la atención de situación de emergencia por la causal establecida en la normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40° e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, visto la nueva normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40° numeral 40.1 e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas estas deben ser contratadas mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la presente ley. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se pueda realizar la verificación durante su ejecución.

3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

En el marco de la normativa de Contrataciones del Estado y de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N.º 32069, que regula la contratación mediante el procedimiento de selección no competitivo ante situaciones de emergencia, resulta indispensable incorporar el seguimiento y/o monitoreo de las actividades vinculadas al ejecutor de la actividad. La cual garantizará que la ejecución servicios y/o actividades se realicen conforme a los estándares técnicos requeridos, especialmente en contextos de atención inmediata por riesgo alto o desastre. El seguimiento y/o monitoreo de las actividades se convierte así en un mecanismo clave para coordinar directamente con el ejecutor, asegurar el cumplimiento de metas y cronogramas, y verificar que las especificaciones técnicas sean respetadas. Además, cumple un rol fundamental en la transparencia y control del uso de recursos públicos, al facilitar la rendición de cuentas y generar

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

evidencia documentaria válida ante los órganos de control. De igual forma, es un insumo esencial para la regularización documental exigida por el inciso 40.3, que requiere informes técnicos y legales que justifiquen la contratación mediante el procedimiento de selección no competitivo. Por tanto, el seguimiento y/o monitoreo de las actividades no solo son operativas, sino estratégicas y legalmente necesaria, al ser parte integral de la ejecución contractual en un contexto de urgencia, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos N.º 024, 026-2025-PCM y 056-2025-PCM. Que, visto el costo indirecto del seguimiento y monitoreo el cual supera las 8 UITs, corresponde también aprobar la contratación directa mediante el procedimiento de selección no competitivo.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

En el marco de la normativa de Contrataciones del Estado y de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N.º 32069, que regula la contratación mediante el procedimiento de selección no competitivo ante situaciones de emergencia, resulta indispensable incorporar el seguimiento y/o monitoreo de las actividades vinculadas al ejecutor de la actividad. La cual garantizará que la ejecución servicios y/o actividades se realicen conforme a los estándares técnicos requeridos, especialmente en contextos de atención inmediata por riesgo alto o desastre. El seguimiento y/o monitoreo de las actividades se convierte así en un mecanismo clave para coordinar directamente con el ejecutor, asegurar el cumplimiento de metas y cronogramas, y verificar que las especificaciones técnicas sean respetadas. Además, cumple un rol fundamental en la transparencia y control del uso de recursos públicos, al facilitar la rendición de cuentas y generar evidencia documentaria válida ante los órganos de control. De igual forma, es un insumo esencial para la regularización documental exigida por el inciso 40.3, que requiere informes técnicos y legales que justifiquen la contratación mediante el procedimiento de selección no competitivo. Por tanto, el seguimiento y/o monitoreo de las actividades no solo son operativas, sino estratégicas y legalmente necesaria, al ser parte integral de la ejecución contractual en un contexto de urgencia, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos N.º 024, 026-2025-PCM y 056-2025-PCM.

Que, visto el costo indirecto del seguimiento y monitoreo el cual supera las 8 UITs, corresponde también aprobar la contratación directa mediante el procedimiento de selección no competitivo.

Que, mediante **Oficio N.º 0204/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

del **25 de marzo de 2025**, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes alcanza **03 fichas** elaboradas a cargo del PEBPT ante la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, indicando que en el marco del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, se viene adoptando medidas inmediatas, necesarias e impostergables, ante la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestra Región, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Acciones que permitan mitigar los daños ocasionados que afecto la infraestructura de riego y áreas de cultivo en la Región Tumbes; por lo que ha elaborado las siguientes fichas:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CODIGO SINPAD
1	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Descolmatacion del Canal Principal Brujas Alta, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	452,612.56	SI
2	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Limpieza y descolmatacion quebrada las peñas, distrito de san juan de la virgen, prov. Tumbes,	1,669,439.61	SI
3	Tumbes	Zarumilla	Papayal	Descolmatacion el Dren Lateral 12 y del Dren Lateral 13, puerto el cura, distrito de Papayal,	183,146.20	SI

Que, mediante **Oficio N.º 0313/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

del **24 de abril de 2025**, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes alcanza **01 ficha**, elaborada a cargo del PEBPT y solicita la ejecución ante Dirección de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo y Desastre, indicando que en el marco del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, se viene adoptando medidas inmediatas, necesarias e impostergables, ante la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestra Región, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Acciones que permitan mitigar los daños ocasionados que afecto la infraestructura de riego y áreas de cultivo en la Región Tumbes; por lo que ha elaborado las siguientes fichas:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CODIGO SINPAD
1	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Descolmatacion del Canal Principal Brujas Alta, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	438,112.56	SI

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante **Oficio N.º 0318/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE** de 25 de abril de 2025, El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes alcanza **03 fichas**, elaborada a cargo del PEBPT se solicita la ejecución ante Dirección de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo y Desastre, indicando que en el marco del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, se viene adoptando medidas inmediatas, necesarias e impostergables, ante la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestra Región, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Acciones que permitan mitigar los daños ocasionados que afecto la infraestructura de riego y áreas de cultivo en la Región Tumbes; por lo que ha elaborado las siguientes fichas:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CODIGO SINPAD
1	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Descolmatacion del Canal Principal Brujas Alta, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	452,612.56	SI
2	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Limpieza y descolmatacion quebrada Arrozal, distrito de Tumbes, prov. Tumbes, departamento de Tumbes	889,690.96	SI
3	Tumbes	Zarumilla	Papayal	Limpieza y descolmatación del dren santa maria, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	989,758.28	SI

Que, con **Memorando N.º 0195-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD** del 29 de abril de 2025, remitidos por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes precisan que las actividades de emergencia han sido evaluadas conforme lo establecido en el ítem 7.2.1.54 de la Resolución Ministerial N.º 098-2023-MIDAGRI, conforme el **Informe N.º 047-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT** de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI emite opinión favorable para 01 ficha técnica de emergencia, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CONDICION	CODIGO SINPAD
1	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Descolmatacion del Canal Principal Brujas Alta, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	438,112.56	OPINION FAVORABLE	SI

Que, mediante **Memorando N.º 01045-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR** del 30 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR conforme a lo establecido en el ítem 7.2.1.5 de la RM N.º 098-2023-MIDAGRI, mediante el **INFORME N.º 0061-2025-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL**, resultando **01 actividad con opinión favorable**, para su implementación correspondiente conforme se ha detallado en el párrafo siguiente.

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	CONDICION	CODIGO SINPAD
1	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Descolmatacion del Canal Principal Brujas Alta, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	438,112.56	OPINION FAVORABLE	SI

Que, con **Informe N.º 0525/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 03 de junio del 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT emite su informe técnico sustentando la contratación directa de 01 actividad de emergencia y 01 contratación menor, el cual concluye que dado el carácter urgente y excepcional de la situación, y en cumplimiento del marco normativo vigente, se justifica plenamente la aplicación del procedimiento de contratación de procedimientos de selección no competitivos para la ejecución inmediata de las acciones correctivas necesarias, evitando así mayores daños estructurales y económicos en la región. Asimismo, este debe de ir de la mano de la

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Bola León
DESIGNADO R/D. 033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-DE
DN. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

contratación del Seguimiento y Monitoreo de las actividades de emergencia, con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad, sustentando lo siguiente:

1. DESCOLMATACION DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES:

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

En el marco de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la región Tumbes durante los primeros meses del año 2025, se han reportado múltiples afectaciones a la infraestructura de drenaje agrícola y áreas de cultivo en el distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes. Se ha identificado un impacto considerable en el canal de riego del sector agrícola Brujas Alta. El canal cumple una serie de funciones hidrológicas y ecológicas fundamentales dentro del ecosistema local. En primer lugar, el canal de riego es transportar agua desde una fuente de suministro, como un río o embalse, hasta las áreas agrícolas para irrigar los cultivos. Este sistema de distribución de agua es fundamental para la agricultura, especialmente en zonas con escasa o irregular precipitación, lo que contribuye a mejorar los rendimientos de los cultivos permanentes instalados. Esta funcionalidad es especialmente relevante durante todo el periodo del proceso productivo. Asimismo, el canal optimiza el recurso hídrico, al permitir que la provisión de este sea eficiente y evita pérdidas por infiltración, lo que fortalece el ciclo hidrológico y beneficia los recursos hídricos. En términos de control de erosión, el canal disipa de la energía del agua de lluvia que desciende desde las laderas, reduciendo la velocidad del flujo y evitando la pérdida de suelo fértil.

Dicho ello de acuerdo al Informe N.º 0047-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT, emitido el 28 de abril de 2025 por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI, se ha emitido opinión favorable para la intervención en esta zona crítica, basándose en los daños verificados in situ y el riesgo latente de nuevos eventos adversos. Asimismo, durante las inspecciones técnicas realizadas por el personal del MIDAGRI y las autoridades locales, se constató una serie de afectaciones directas en el canal principal Brujas Alta y sus alrededores. Se observó una extensa colmatación del cauce, con acumulación de sedimentos, piedras, restos vegetales y residuos sólidos que obstruyen el flujo normal del agua para riego. Esta situación ha provocado reducir la capacidad de conducción del Canal de riego en varios tramos, inundando terrenos agrícolas ubicados aguas abajo. El agua arrastró barro y lodos, depositándolos en parcelas cultivadas (ver registro fotográfico), lo cual ha deteriorado la calidad del suelo y ha dejado capas de sedimento que imposibilitan las labores agrícolas. También se evidenció erosión en los taludes del cauce, lo cual compromete su estabilidad estructural. En algunos sectores, el flujo desbordado ha afectado caminos rurales y ha dejado anegadas áreas de acceso productivo.

Los agricultores locales han reportado pérdidas de cultivos y retraso en sus actividades productivas debido a la inundación prolongada. Este panorama de daños fue documentado con registros fotográficos y georreferenciación, lo cual respalda la necesidad de una intervención urgente y técnicamente sustentada, dicho esto ha generado en la afectación de más de 600 hectáreas de terreno de cultivo, correspondiente a 140 familias de agricultores, el cual repercute en la economía de la Región Tumbes, por la pérdida de áreas agrícolas antes mencionadas, la intervención en este dren permita que las aguas puedan evacuar rápidamente de los cultivos evitando la pérdida total de la producción.

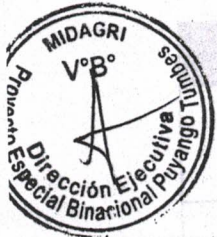
Dicho ello para restaurar la funcionalidad del dren y mitigar los riesgos futuros, se toma como medida prioritaria la limpieza integral y descolmatación del cauce del Canal Principal Brujas Alta, removiendo sedimentos, restos vegetales y residuos sólidos acumulados;

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el Sector Brujas Alta, Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Brujas Alta.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia “DESCOLMATACION DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, teniendo como entre la progresiva 0+000 el punto de coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S: 562870.00 E- 9598604.08 N, a la progresiva 15+360.008 en el punto de coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S: 571428.96 E – 9596596.10 N, con una longitud de 15,360.008 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector agrícola Brujas Alta, ocasionando que los cultivos sufran daños



03 JUN 2025

Vanessa Socorro Pineda León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI: 41926984

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

significativos. Esta situación se agrava debido a la colmatación del Canal Principal Brujas Alta, el cual presenta un volumen total de **6,112.72 m³**, representando un alto riesgo para las zonas agrícolas del sector, afectando directamente los medios de vida de numerosas familias de agricultores.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes para la atención de situación de emergencia por la causal establecida en la normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40º e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, visto la nueva normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40º numeral 40.1 e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas estas deben ser contratadas mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la presente ley. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se pueda realizar la verificación durante su ejecución;

2. CONTRATACION MENOR DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA “DESCOLMATACION DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Corresponde a la Oficina de Administración y a la Dependencia Encargado de las Contrataciones llevar a cabo el procedimiento de contratación por ser una contratación menor a 8 UIT;

Que, mediante **Informe N.º 427-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 14 de mayo de 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita recursos para ejecución de actividades de emergencia, amparados en el Decreto Supremo N.º 056 – 2025-PCM;

Que, mediante **Oficio N.º 334-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS** sustentado con **Oficio N.º 0136/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS** del 14 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita demanda adicional de recursos por **S/ 2,991,219.71** (Dos millones novecientos noventa y un mil doscientos diecinueve con 71/100 soles);

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se emite la **Resolución de Secretaría General N.º 0063-2025-MIDAGRI-SG Modificaciones Presupuestarias por notas**, donde se aprueba la disponibilidad presupuestaria por un monto de **S/ 2,991,220.00** (Dos millones novecientos noventa y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), para la atención de **tres (3) fichas técnicas para la atención de Actividades de Emergencia Priorizadas en los distritos de Tumbes y Aguas Verdes de la Región Tumbes, en mérito al Decreto Supremo N.º 056-2025-PCM**, dicho ello y visto la nueva normativa de Contrataciones del Estado en el literal a) del art 40º numeral 40.1 e inciso 40.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas estas deben ser contratadas mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la presente ley;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ante la situación de emergencia y al haberse declarado viables las intervenciones de emergencia, se emite el **Informe N.º 0444/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 20 de mayo de 2025 y el **Informe N.º 0522/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 02 de junio de 2025, solicitando la ejecución inmediata de actividades de emergencia de drenes y quebradas a realizar en los diferentes sectores de la provincia de Zarumilla y Tumbes y solicita a la Alta Dirección trasladar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento para que proceda a realizar la modificación presupuestal correspondiente;

Que, con **Informe N.º 0130/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC-GFP-MAVR** del 29 de mayo de 2025 e **Informe N.º 134/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC** del 03 de junio de 2025, la Dependencia Encargada de las Contrataciones del PEBPT, precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación;

Que, al contar con la debida aprobación técnica de la **Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego** y de la **Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre**, así como el presupuesto requerido para la ejecución de las 03 actividades de emergencia, 02 seguimientos y monitoreo y 01 contratación menor, corresponde aprobar la contratación directa solicitada por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

Que, mediante **Informe N.º 053/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL** del 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, que se cuenta con marco legal habilitante para la aprobación de la Contratación directa de 05 procedimientos de selección no competitivos y una contratación

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Ochoa León
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
D.N.I. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

menor correspondiente a las 03 fichas técnicas, toda vez que la causal contenida en el artículo 40, numeral 40.3, artículo 55 literal b) de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, del artículo 100 literal b), artículo 289 del Reglamento de la Ley de General de contrataciones aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, se encuentra justificada con la publicación del Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM y Decreto Supremo N.º 056-2025-PCM. Asimismo, la justificación de su necesidad y urgencia, debido a un acontecimiento catastrófico ocasionados por la naturaleza, en el presente caso por las fuertes precipitaciones pluviales, aumento significativo del caudal del río Tumbes que causaron daños a la infraestructura de riego y otros en diversos sectores del departamento de Tumbes, las mismas que se encuentran detalladas y justificadas en los Informe N.º 0508/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 29 de mayo de 2025 e Informe N.º 0525/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 03 de junio de 2025, emitidos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

Que, Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece lo

siguiente:

Artículo 40. Contrataciones para la prevención o atención de situaciones de emergencia

40.1. Los siguientes supuestos constituyen una situación de emergencia:

a) Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

(...)

40.2. Para estimar, prevenir, reducir y prepararse ante el riesgo de emergencias o desastres, las entidades contratantes pueden contratar bienes, **servicios** y obras mediante procedimientos de selección competitivos, considerando las estrategias de ejecución contractual para emergencias, según lo dispuesto en el reglamento.

40.3. Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, las entidades contratantes pueden contratar bienes, **servicios** y obras mediante el **procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55** de la presente ley o con proveedores no domiciliados en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el literal n) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la presente ley. En este último caso, no se requiere acreditar ninguno de los supuestos señalados en el referido artículo.

Artículo 55. Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo

55.1. Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia.

(...)

55.2. Las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable.

55.3. El reglamento establece las condiciones para la configuración de los requisitos y formalidades de cada uno de estos supuestos, así como para la aprobación del procedimiento de selección no competitivo.

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, establece los siguientes:

Artículo 100. Condiciones generales

La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo **cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley** bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de emergencia: se cumplen las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 289, no siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 102.

Artículo 289. Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo.

289.1. Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, la entidad contratante obtiene los bienes, **servicios** y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia.

289.2. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente:

a) Para el caso de bienes:

i) En el caso de única entrega: Desde efectuada la entrega.

ii) En el caso de varias entregas: Desde efectuada la primera entrega.

iii) En el caso de llave en mano: Desde la instalación y puesta en funcionamiento.

b) Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio.

c) Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra.

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

03 JUN 2025

Vanessa S. Socorro Ochoa León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41883291
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

289.3. En los casos en que, por la magnitud de una misma emergencia, una entidad contratante tenga que llevar a cabo más de diez contrataciones directas dentro de un mismo mes, el plazo de regularización es de treinta días hábiles y en caso sean más de veinte contrataciones directas el plazo de regularización es de cuarenta días hábiles.

289.4. La entidad contratante regulariza y publica en la Pladicop la siguiente documentación:

a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.

b) La resolución o acuerdo que la aprueba.

c) El requerimiento.

d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

289.5. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez días hábiles adicionales. La garantía corresponde al 10% del monto del contrato original o al monto de las prestaciones del contrato que aún no se hayan ejecutado, siempre que estas sean cuantificables, según corresponda. No corresponde que la entidad contratante exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N.º 239-2024-MIDAGRI, del 10 de julio del 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA mediante procedimiento de selección no competitivo de las 03 (tres) actividades de emergencia aprobadas por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 40, numeral 40.3, artículo 55 literal b) de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, del artículo 100 literal b), artículo 289 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle de ejecución y seguimiento y monitoreo:

CUADRO DESAGREGADO DEL COSTO DE EJECUCIÓN

Nº	ACTIVIDAD	COSTO EJECUCION	DETALLE
01	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 1,708,424.27	procedimiento de selección no competitivo
02	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 920,705.38	procedimiento de selección no competitivo
03	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo DESCOLMATACION DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	S/ 398,312.56	procedimiento de selección no competitivo

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

03 JUN 2025

Vanessa Socorro Ochoa León
REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FEDATARIAS
Nº 41803891
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0075/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CUADRO DESAGREGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

N.º	ACTIVIDAD	COSTO SEGUIMIENTO Y MONITOREO S/	DETALLE
01	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 54,300.00	Procedimiento de selección no competitivo
02	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 69,052.90	Procedimiento de selección no competitivo
03	Contratación Mediante El Procedimiento De Selección No Competitivo DESCOLMATACION DEL CANAL PRINCIPAL BRUIAS ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 39,800.00	Contratación Menor

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración y a la

Dependencia Encargado de las Contrataciones llevar a cabo la regularización del **costo indirecto** descrito en el ítem 03 del cuadro desagregado de seguimiento y monitoreo por ser menor a 8 UIT y por ser de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración y a la

Dependencia Encargado de las Contrataciones llevar a cabo el procedimiento de contratación directa mediante procedimiento de selección no competitivo de acuerdo a los **costos directos** aprobados en el artículo primero, dentro de los alcances de la Ley de General de Contrataciones del Estado y su Reglamento por ser de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución

Directoral, así como también los Informes Técnicos y Legal que lo sustentan en el PLADICOP, encargando tal acción a la Dependencia Encargado de las Contrataciones del PEBPT y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de

Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO
Director Ejecutivo



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

03 JUN 2025

Vanessa del Socorro Chola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903891
FEDATARIO